

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

**Aprueba Contratos prestación de servicios a Honorarios Programa  
Funcionamiento de Fondas, Ramadas y Otros días 17, 18, 19 y 20 de  
Septiembre de 2015.**

Huépil, 18 de Agosto del 2015.

**DECRETO ALCALDICIO N° 2056 // 2015.-/**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N°1623 del 22/08/2014, que aprueba Programa Fiestas Patrias 2014.
- d) La solicitud N°07 y N°10 provenientes de la Coordinadora de Actividades de Celebración de Fiestas Patrias Sra. Fabiola Soto Friz, Directora Departamento de Salud, de fecha 18/08/2015, quien solicita contrato para doña Leontina Sanhueza Tapia, Rut N°15.169.698-8, por mantención de baños, ramadas Tucapel y para doña Mónica Parada de La Cruz, Rut N°15.488.620-6, por mantención de baños, ramadas Polcura.
- e) El Contrato de prestación de Servicios de fecha 18 de agosto de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Leontina Sanhueza Tapia, Rut N°15.169.698-8.
- f) El Contrato de prestación de Servicios de fecha 18 de agosto de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y doña Mónica Parada de La Cruz, Rut N°15.488.620-6.
- g) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.

**DECRETO:**

- 1) Apruébese contratos de prestación de servicios a honorarios indicados en la letras e) y f) de los vistos, a los proveedores que se indican, por ser quienes se adecuan a lo requerido por la municipalidad.

- |                            |                     |   |
|----------------------------|---------------------|---|
| • Leontina Sanhueza Tapia  | Rut N° 15.169.698-8 | \$27.778.- brutos diarios (17,18,19 y 20 de Septiembre de 2015) |
| • Mónica Parada de La Cruz | Rut N° 15.488.620-6 | \$27.778.- brutos diarios (17,18,19 y 20 de Septiembre de 2015) |

- 2) Impútese el gasto ocasionado a la cuenta 21.04.004 g3 cc 03.00.12 Programa Fiestas Patrias", del presupuesto municipal 2015.

**NOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



**GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE

**Distribución:**

Secretaría Municipal  
Ofc. de partes  
Ofc. Personal  
Archivo.  
JAFA/GEPL/MWC/rjs.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Huépil, a 18 de Agosto del 2015, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. [REDACTED] representada por su Alcalde don José Antonio Fernández Alister, Ingeniero Comercial, Ced. de Ident. [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Mónica Parada de La Cruz, Rut. [REDACTED] con domicilio en Anibal Pinto N°128, Polcura, Comuna de Tucapel; quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Tucapel requiere contar con los servicios de una persona que realice el cuidado y mantención de los baños en la localidad de Polcura en los días de ramadas por celebración de Fiestas Patrias.

**SEGUNDO:** Para el efectivo desarrollo de las funciones mencionadas en la cláusula primero anterior, se procede a contratar los servicios de doña Mónica Parada de La Cruz quién deberá realizar la labor señalada en la clausula primera anterior.

**TERCERO:** Para el cumplimiento de los fines y servicios señalados la prestadora se obliga a permanecer en el recinto los días 17, 18, y 20 de Septiembre de 2015.

**CUARTO:** Los honorarios a percibir por la prestadora es la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos diarios, los que serán cancelados previa presentación de la respectiva boleta de honorarios y Certificado de conformidad. La Municipalidad retendrá y pagara el impuesto correspondiente.

**QUINTO:** Las labores desarrolladas por la prestadora, serán supervisadas por la Directora del Depto. de Salud Municipal. La supervisión del Servicio de Salud es de exclusiva responsabilidad de la prestadora.

**SEXTO:** Se deja establecido que el presente contrato no importa relación laboral, por lo que no otorga ni confiere más derechos que los considerados en el mismo. Además la prestadora manifiesta expresamente la voluntad de no realizar cotizaciones previsionales por el presente contrato.

**SEPTIMO:** El presente instrumento, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la prestadora. Las partes fijan domicilio en la comuna de Tucapel, y prorrogan competencia para sus tribunales de justicia.

  
MONICA PARADA DE LA CRUZ  
PRESTADORA



GUSTAVO PÉREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

